

PREGUNTAS FRECUENTES – 29° PROFA

I. INSCRIPCIÓN:

1. ¿Cuáles son los requisitos para postular?

Requisitos Generales:

Los postulantes deben reunir los requisitos establecidos en las leyes que rigen la carrera judicial o fiscal, según sea el cargo o nivel al que postulan.

Requisitos Especiales:

- Cumplir con la antigüedad de ley respecto al nivel que postula al 02 de diciembre de 2025; así como los demás requisitos establecidos en la Ley de la Carrera Judicial o la Ley de la Carrera Fiscal, según el nivel al que postula.

2. ¿Cuáles son los pagos que se deben realizar para la inscripción en línea?

- Pago de derecho de inscripción para el examen de admisión es de S/. 314.80 soles. (Este monto no es reembolsable)
- Realizar su inscripción en línea a través de la ficha de inscripción, deberá adjuntar en imagen digitalizada los documentos requeridos para la admisión (escaneado en formato PDF). Seguir los pasos del instructivo correspondiente.

3. ¿Cuáles son los requisitos para acceder a los diferentes niveles del PROFA?

NIVEL	CARGO	EDAD	ABOGADO COLEGIADO	DOCENCIA EN MATERIA JURÍDICA	ASISTENTE DE FUNCIÓN FISCAL	SECRETARIO JUDICIAL	SECRETARIO O RELATOR DE SALA
1°	Fiscal Adjunto Provincial (*)	26 años	3 años	3 años	3 años	---	---
	Juez de Paz Letrado (*)	25 años	3 años	3 años	---	4 años	2 años

(*) Para el caso del ejercicio de la abogacía y la docencia universitaria, los periodos en una y otra condición son acumulables, en tanto no se hayan prestado en forma simultánea.

NIVEL	CARGO	EDAD	ABOGADO COLEGIADO	DOCENCIA EN MATERIA JURÍDICA	SECRETARIO O RELATOR DE SALA
2°	Fiscal Provincial o Fiscal Adjunto Superior	30 años	5 años	5 años	4 años
	Juez Especializado o Mixto (*)	30 años	5 años	5 años	4 años

(*) Para el caso del ejercicio de la abogacía y la docencia universitaria, los periodos en una y otra condición son acumulables para alcanzar el mayor, en tanto no se hayan prestado en forma simultánea.

NIVEL	CARGO	EDAD	ABOGADO COLEGIADO	DOCENCIA EN MATERIA JURÍDICA
3°	Fiscal Superior o Fiscal Adjunto Supremo	35 años	10 años	10 años
	Juez Superior (*)	35 años	10 años	10 años

(*) Para el caso del ejercicio de la abogacía y la docencia universitaria, los periodos en una y otra condición son acumulables para alcanzar el mayor, en tanto no se hayan prestado en forma simultánea.

NIVEL	CARGO	EDAD	ABOGADO COLEGIADO	DOCENCIA EN MATERIA JURÍDICA
4°	Fiscal Supremo	45 años	15 años	15 años
	Juez Supremo	45 años	15 años	15 años

4. **¿Es necesario haber llevado el primer nivel del PROFA, para inscribirme al segundo nivel?**

No es necesario haber llevado el primer nivel para acceder al segundo, así como tampoco es necesario haber llevado algún nivel inferior para acceder a los demás niveles.

5. **¿Hasta qué fecha se contabilizan los requisitos mínimos para la inscripción al 29° PROFA?**

Los requisitos mínimos se contabilizan hasta el 02 de diciembre de 2025.

6. **¿A qué cuenta se debe realizar el pago correspondiente de inscripción para el 29° PROFA del primer, segundo, tercer y cuarto nivel de magistratura?**

Para realizar el pago por concepto de "Inscripción al proceso de admisión al 29° PROFA", tiene 2 opciones: la primera podrá realizar el pago a través de la plataforma <https://www.pagalo.pe/> (ver video); y, la segunda debe crearse un usuario en el Sistema de Gestión Académica - SGA, seguidamente generar el código de pago y luego con dicho código pagar en el Banco de la Nación el monto correspondiente (seguir el Instructivo "Manual instructivo código de pago Banco de la Nación (Admisión 29° PROFA)" por Concepto de Admisión al 29° PROFA).

Es importante verificar que el voucher contenga sus datos personales.

7. **¿Cómo me inscribo virtualmente o cuál es link al que tengo que ingresar? ¿Cómo accedo a la ficha de inscripción?**

Deberá seguir el Instructivo "Manual instructivo crear nuevo usuario SGA". Después deberá seguir el Instructivo "Manual instructivo código de pago Banco de la Nación (Admisión 29° PROFA)" por Concepto de Admisión al 29° PROFA o realizar el pago a través de la plataforma <https://www.pagalo.pe/> (ver video). Finalmente deberá acceder a su aula virtual donde hará el respectivo registro (tal como indica Instructivo "Manual instructivo para llenar la ficha de inscripción al proceso de admisión del 29° PROFA - 2025").

Todos los instructivos se encuentran publicados en la página web AMAG- PROFA.

8. **¿Cómo se va realizar el examen de admisión y cuántas vacantes hay para cada nivel?**

El examen de conocimientos al 29° PROFA se desarrollará de manera presencial en las sedes de Lima, Arequipa y Lambayeque. El total de vacantes es 330. A continuación, el cuadro de vacantes por niveles:

NIVEL (Cargo de la Magistratura)	N° Vacantes
Cuarto Nivel: Juez Supremo y Fiscal Supremo.	10
Tercer Nivel: Juez Superior, Fiscal Superior y Fiscal Adjunto Supremo.	20
Segundo Nivel: Juez Especializado Mixto, Fiscal Provincial y Fiscal Adjunto Superior.	90
Primer Nivel: Juez de Paz Letrado y Fiscal Adjunto Provincial.	210
Total de vacantes	330

9. **¿Por qué, al momento de registrarme o generar el código de pago, la página se bloquea o no permite acceder al siguiente paso?**

Porque posiblemente la computadora que está utilizando tiene accesos restringidos o accesos de seguridad. Se sugiere realizar el proceso desde una computadora con accesos libres a todas las páginas web.

10. **¿Cuáles son las fechas de las fases del proceso de admisión?**

El cronograma del proceso de admisión es el siguiente:

FASES	FECHAS
Pago en el Banco de la Nación por derecho de inscripción al proceso de Admisión ¹	<p>Para pagos que se realicen en ventanilla: Desde el lunes 06 de enero de 2025 hasta el jueves 13 de febrero de 2025.</p> <p>Para pagos que se realicen mediante el aplicativo “Págalo.pe”: Desde el viernes 06 de enero de 2025 hasta el lunes 11 de febrero de 2025.</p>
Inscripción al proceso de admisión (mediante llenado de la ficha disponible en la página web)	Hasta el viernes 14 de febrero de 2025
Publicación de postulantes inscritos para el proceso de admisión al PROFA 29° (en la página Web)	Hasta el lunes 17 de febrero de 2025
Examen de conocimientos	Domingo 9 de marzo de 2025
Publicación de resultados del examen de conocimientos (página Web)	Martes 11 de marzo de 2025
Publicación del resultado final del concurso público: admitidos (página Web)	Martes 18 de marzo de 2025
Pago de matrícula y de derechos educacionales (primera armada)	Del 21 al 26 de marzo de 2025
Inicio del Programa	Miércoles 2 de abril de 2025

II. **PRE INSCRIPCIÓN:**

10. **¿Cuál fue la finalidad de la preinscripción?**

La preinscripción fue una recopilación de datos para definir la cantidad de vacantes a ofrecer por cada nivel.

11. **¿Es requisito haberme preinscrito para poder inscribirme?**

No, porque son procesos independientes.

12. **¿La preinscripción me limita a postular al nivel de estudio que elegí o puedo cambiar dicha información?**

La preinscripción no limita a cambiar el nivel o sede de estudio (porque son procesos independientes), puede modificar dicha información en la inscripción.

¹ Los postulantes que realicen el pago los días viernes, sábado, domingo o inicio de feriado, podrán realizar la inscripción en un lapso de aproximadamente 48 a 72 horas del siguiente día laborable o hábil; ello en razón del procedimiento de conciliación de pago que realiza Tesorería AMAG. **NO HABRÁ AMPLIACIONES O FECHAS DE REZAGADOS**, por lo que se recomienda efectuar el pago en las fechas señaladas.

III. **REINCORPORACIÓN:**

13. **¿Cuándo es la inscripción para los reincorporados?**

La inscripción para los reincorporados será desde el 08 de enero hasta el 14 de febrero de 2025 (plazo improrrogable).

14. **¿Si desaprobo hasta dos asignaturas en el 28° PROFA puedo reincorporarme al 29° PROFA?**

Sí, debe presentar un FUSA – Solicitando su reincorporación y debe cumplir los siguientes requisitos:

- Haber cancelado el íntegro de los derechos educacionales del Programa de Formación de Aspirantes al que fue admitido.
- No tener deuda pendiente con la Academia de la Magistratura por algún concepto.
- Estar incluido en alguno de los supuestos que permite la reincorporación, establecidos en el Reglamento de Régimen de estudios vigente.
- **No tener un proceso en curso pendiente de resolver.**

El procedimiento que seguirá en congruencia con el TUPA AMAG es:

1. Pago por derecho de trámite de reincorporación de s/. 34.00 en el Banco de la Nación, previa generación del código de 20 dígitos en el enlace “CÓDIGO DE PAGOS B.N.” de la página Web de la AMAG.

15. **¿Si me retiré y reservé mi vacante en un PROFA anterior, puedo reincorporarme en el 29° PROFA?**

Sí puede, siempre y cuando su vacante haya sido del 28° PROFA y cuente con la Resolución de retiro y reserva de vacante.

16. **¿En el proceso de reincorporación, puedo elegir la sede donde estudiar?**

No es necesario elegir sede de estudio, ya que el 29° PROFA se desarrollará bajo la modalidad a distancia, con sesiones síncronas los días **sábados** con arreglo al cronograma.

17. **¿Cuál es el costo por reincorporación?**

El costo es variable de acuerdo a los créditos que se matricule como reincorporado al 29° PROFA. Según costos y el valor del crédito académico, del TUPA vigente al momento de su reincorporación.

IV. **EJECUCIÓN:**

18. **¿Cuál es el costo para cursar el 29° PROFA?**

El costo total de los derechos educacionales equivalentes a 27 créditos por las actividades académicas, de acuerdo con lo establecido en el TUPA vigente a la fecha de pago.

19. **¿Puedo fraccionar el pago del 29° PROFA en cuotas mensuales?**

No es posible fraccionar el pago, las cuotas deben ser pagadas según el cronograma establecido.

20. **¿Cuántas asignaturas contempla la malla académica del 29° PROFA?**

Contempla el desarrollo de 13 asignaturas, correspondiente a 07 cursos y 06 talleres con un total de 27 créditos.

21. **¿Qué fechas serán las sesiones síncronas del 29° PROFA?**

Son sesiones síncronas programadas para los días sábados, le agradecemos pueda revisar el cronograma de ejecución que se publica junto con la convocatoria. Las “sesiones síncronas” son aquellas en las que deben participar de la sesión virtual en interacción con el docente.

V. **OTRAS:**

22. **Realicé un pago erróneo, ¿cuál es el procedimiento para la devolución de mi pago?**

Debe solicitar la devolución de pago presentando una solicitud en formato FUSA, dirigido a la Sub dirección del PROFA, indicando los motivos de devolución y adjuntando como anexo su voucher original de pago.

23. **¿Para quienes está destinado el PROFA?**

Son destinatarios del PROFA los abogados que, reuniendo los requisitos de ley, aspiran ser nombrados como jueces o fiscales e ingresar a la Carrera Judicial o Fiscal, al primer, segundo, tercer y cuarto nivel de la magistratura del Poder Judicial y Ministerio Público, según corresponda.

24. ¿El ejercicio de la abogacía, se contabiliza desde la obtención de la colegiatura o de la obtención del título profesional?

Se contabilizará desde la obtención de su colegiatura, es decir desde su incorporación al Colegio de Abogados al cual pertenece.

25. ¿Cómo acredito los años de colegiado?

Se acreditará con el diploma de colegiatura -en el cual se visualiza la fecha de incorporación- emitido por el respectivo Colegio de Abogados en el que se encuentre inscrito.